

RESOLUCION N° 22316

VISTO:

El expediente CO-0062-01710791-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ampliar, fortalecer y actualizar los contenidos brindados en las charlas informativas obligatorias para obtener y/o renovar el carnet de conducir, con la temática vinculada a los Sistemas de Retención Infantil (S.R.I.) y la importancia de su correcta instalación y uso, haciendo especial hincapié en el traslado a contra marcha -al menos- de los menores de dos (2) años, en el marco de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 56º - Requisitos para circular, de la Ordenanza N° 10.017 - Reglamento General de Tránsito.

Art. 2º: Dispónese que Departamento Ejecutivo Municipal realice una campaña de difusión y concientización respecto a la importancia de los Sistemas de Retención Infantil y del traslado a contra marcha en los menores de dos (2) años.

La mencionada campaña deberá realizarse a través de los diversos medios de comunicación, de manera digital y con la colocación de cartelera ubicada en el Centro de Educación Vial y las oficinas de distritos municipales, en los jardines municipales, en los espacios de salud pública, dispensarios, centros de salud y en toda otra localización que se considere pertinente.

Art. 3º: Evalúese la incorporación de puntos de asesoramiento y chequeo de la correcta instalación de los Sistemas de Retención Infantil en lugares estratégicos de la Ciudad, los cuales funcionarán de acuerdo al cronograma

RESOLUCION N° 22316

mensual que determine el Departamento Ejecutivo Municipal y deberán estar a cargo de personal debidamente capacitado.

Art. 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con asociaciones civiles e instituciones públicas o privadas y/u organismos especializados en el abordaje del tema objeto de la presente, a los fines de que los mensajes alusivos a la concientización, se instalen en la mayor diversidad y número de localizaciones con contenido correcto y adecuado, así como para la capacitación del personal de los puntos o estaciones de chequeo.

Art. 5°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 6°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller